

Oswaldo Villamar Ricaurte,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86-085 DEL 28 DE FEBRERO DE 1986 DE LA  
SEÑORA SUPERINTENDENTE.

**CONSIDERANDO:**

Que el 13 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "AUTOVENTAS WAY W. AMADOR Y. S.A.";

QUE el doctor Gustavo Carrera Durán, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura publica guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.DIA.IAE.85.690, de 26 de diciembre de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-86-139, de 14 de marzo de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de "AUTOVENTAS WAY W. AMADOR Y. S.A.", con domicilio en Ibarra, con un capital social de (S/. 3'600.000,00) TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en 3.600 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 1.000,00) un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Wilson Amador Yépez y Nancy Villaiba de Amador, en favor de "AUTOVENTAS WAY W. AMADOR Y. S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

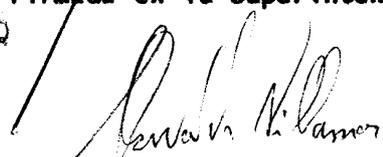
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

Ibarra: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Ibarra. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

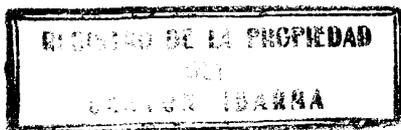
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **19 MAR 1986**



Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte

DJ-CAE  
MLB  
BEM

*RAZON: En esta fecha y bajo las partidas Nros: 326 y 22, de los Libros Registros de Propiedad y Mercantil del Cantón, respectivamente, queda inscrita la precedente Resolución junto con la escritura de Constitución de "AUTOVENTAS WAY W. AMADOR Y. S. A." celebrada en Quito, el 13 de Febrero de 1.986 ; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 3ro y 4to, de dicha Resolución Archiviándose en esta Oficina, la segunda copia de la indicada y una de esta Resolución.-Ibarra, veinticuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.*



Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR